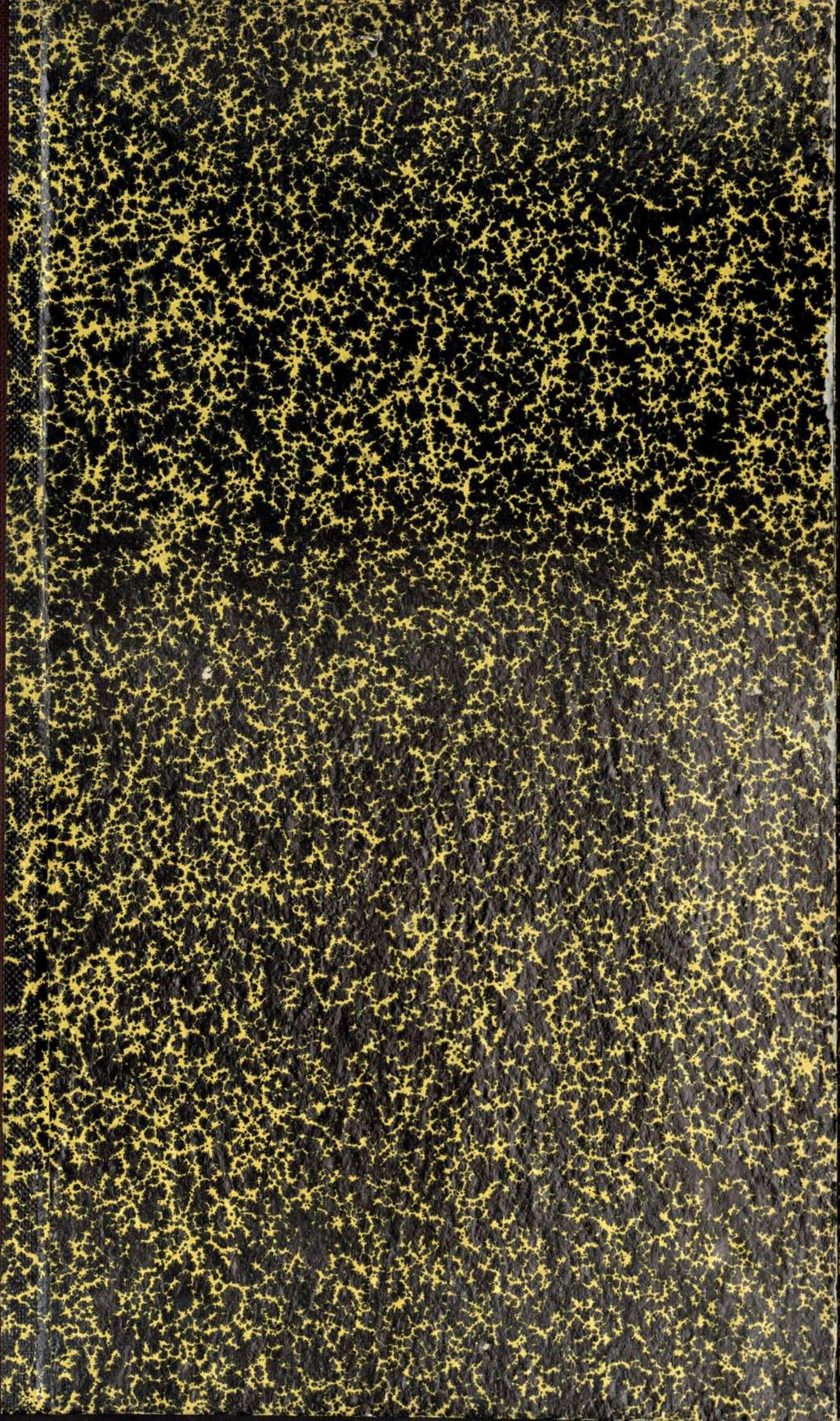
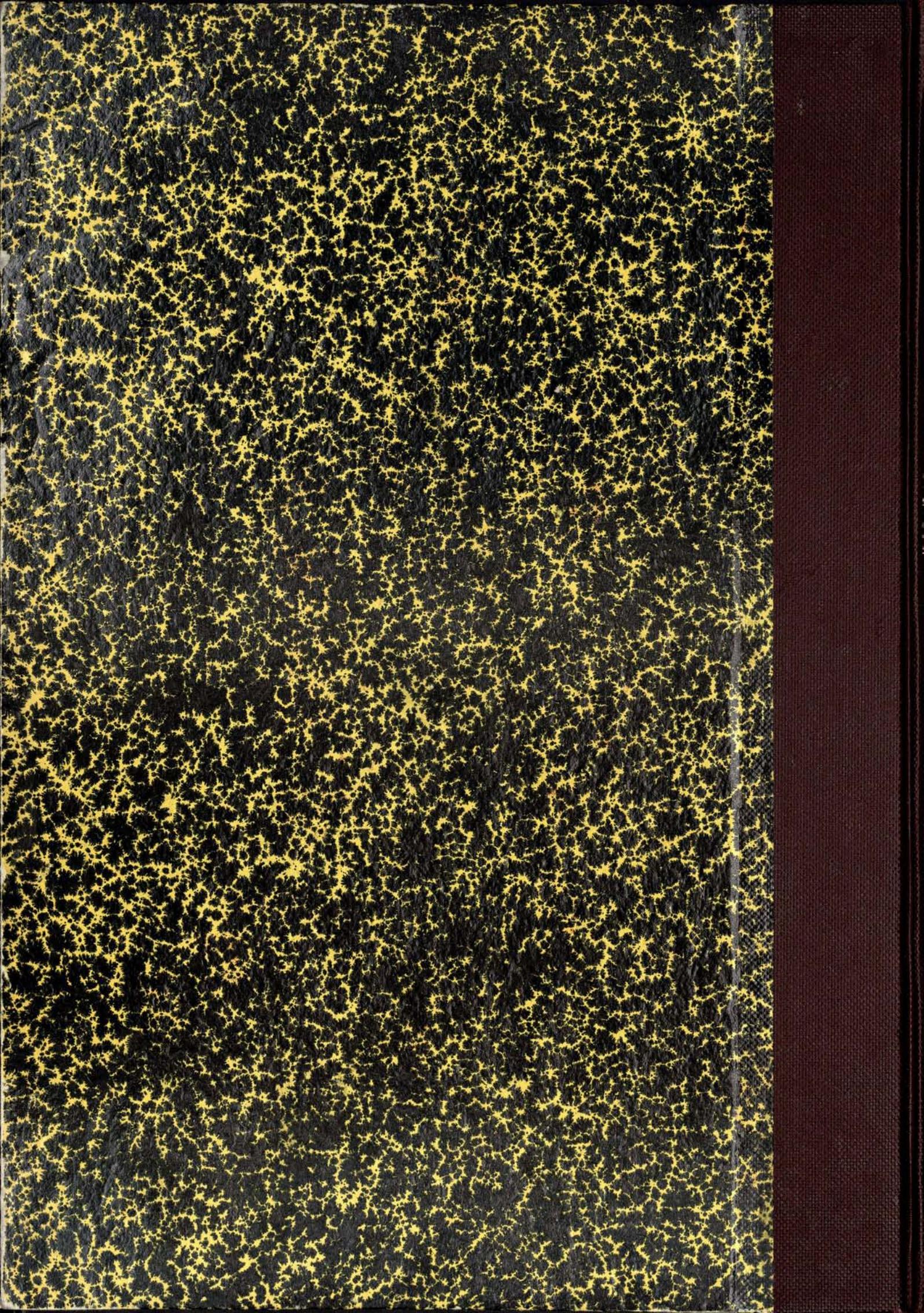


A-C.146/3





231

P.60
H.

Aeq. 146/3

9/10/20

570

R
36633

RESOLUCION

DE SU M. A. S. E. S. D.

SOBRE ARREGLO DE POSADAS SECRETAS

EN MADRID.



EN MADRID.

Imprenta de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

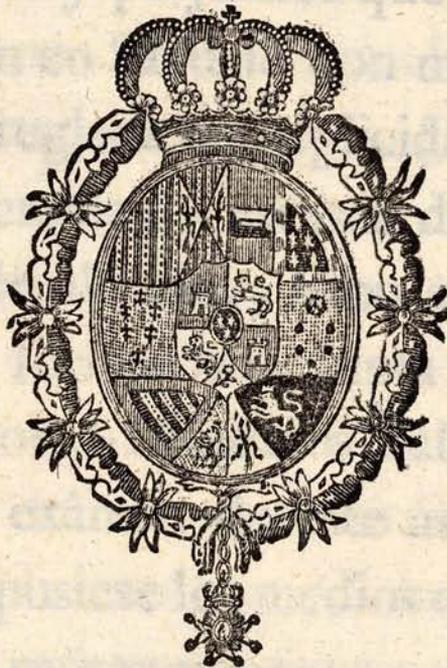


RESOLUCION

DE SU Magestad

SOBRE ARREGLO DE POSADAS SECRETAS

EN MADRID.



Año

1788.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE DON PEDRO MARIN.



RESOLUCION

DE SU MAJESTAD

SOBRE ARREGLO DE POSADAS SECRETAS

EN MADRID.



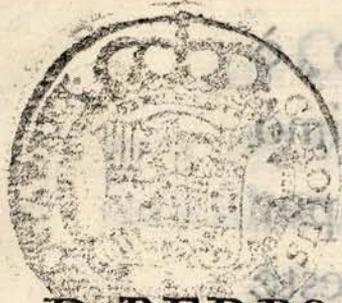
1788.

Año

EN MADRID:

En la Imprenta de Don Pedro Marin.





SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA

D. PEDRO ESCOLANO DE ARRIETA,
del Consejo de S. M. su Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del Consejo.

CERTIFICO que enterado S. M. de los abusos y perjuicios que se experimentan en Madrid con motivo de la desarreglada multiplicidad de Posadas secretas, y escaséz de habitaciones de alquiler, tubo à bien de mandar formar una Junta de algunos Señores Ministros del Consejo para el exâmen de este asunto, y que propusiese los medios mas oportunos de evitar semejantes abusos, y de facilitar el aumento de habitaciones, mejorando el aspecto del pueblo. Conforme à este encargo trató, y exâminó la referida Junta es-

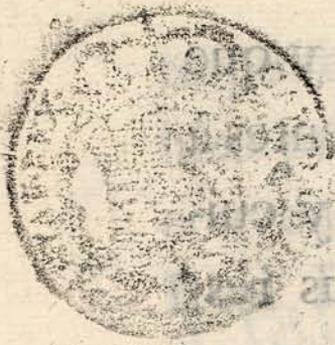
te punto con el debido cuidado, è hizo presente à S. M. quanto estimó conveniente: y en su vista, por Real Decreto de catorce de este mes, se há servido S. M. resolver y mandar entre otros particulares: Que todos los que quieran continuar teniendo Posada secreta, ò quisieren abrirla en adelante, tengan para ello obligacion de pedir, y obtener licencia del Alcalde de Casa y Corte, que lo sea del respectivo Quartel, y de presentarle una exâcta matrícula, y darle en lo succesivo noticia puntual de los huespedes que recibieren, con expresion de sus destinos y circunstancias. Publicado en el Consejo dicho Real Decreto en diez y seis de este mes, acordó su cumplimiento, y que se expida la Certificacion correspondiente con arreglo à su tenor, la qual se imprima y remitan exemplares à la Sala de Casa

y Corte para su inteligencia, y que se entreguen los correspondientes à los Alcaldes para que zelen y cuiden de su observancia en sus respectivos Cuarteles. Y para que conste, en virtud de lo mandado por el Consejo, doy esta Certificacion, que firmo en Madrid à veinte de Oçtubre de mil setecientos ochenta y ocho.= Don Pedro Escolano de Arrieta.

Es copia de su original, de que certifico.



Para despachés de oficio quatro mrs



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHO
Y OCHO.

positivos Quaresmas para que
conste en virtud de lo mandado
por el Consejo, doy esta Certifi-
cion, que firmo en Madrid a vein-
te de Octubre de mil setecientos
ochenta y ocho. = Don Pedro Escob-
cador de Arrieta.

Es copia de su original, de que
certifico.







1069827

